Fecha:
Junio 27 de 2024

Dependencia subgerente del proyecto:
Subgerencia de Planeación y Proyectos

Nombre del proyecto:
Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los motocarros eléctricos adquiridos por laTerminal de Transporte, incluido el suministro de repuestos, en el marco del proyecto de Zona de Parqueo Pago

Rubro presupuestal imputable:
Adquisición de Servicios

Clase de gasto:
Funcionamiento

Descripción del problema a resolver, actividad o necesidad que se pretende crear, fortalecer o satisfacer con la contratación (Análisis de Conveniencia y Oportunidad):

SOBRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden distrital, con una participación pública inferior al 90%, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, la cual tiene dentro de su objeto social "*la contribución a la solución de los problemas de tránsito y transporte de todo el país, en especial de la ciudad de Bogotá D.C. y su área metropolitana […] podrá realizar la construcción, implementación, administración y operación de parqueaderos fuera de vía y de zonas de parqueo en vía o sus equivalentes…*", siendo la única entidad del sector movilidad distrital que se encuentra habilitada para ello.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad cuenta con aproximadamente 30 meses de experiencia en el control operativo de zonas de parqueo pago y 12 años de experiencia en la administración de parqueo fuera de vía, tanto propios como de propiedad de diferentes entidades del Distrito Capital, razón por la cual se definió como la entidad idónea para la administración y operación de las zonas de estacionamiento de la Administración Distrital.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO ZPP

El Distrito de Bogotá definió la implementación del cobro por Estacionamiento en Vía Pública como uno de los proyectos prioritarios para mejorar la movilidad, gestionar la demanda de transporte, controlar el tráfico de vehículos motorizados, promover el uso adecuado del espacio público y contar con una fuente adicional de ingresos para garantizar la sostenibilidad financiera del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), en los términos del numeral 3 del artículo 97 de la Ley 1955 de 2019.

El Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo Distrital 695 de 2017 "*Por medio del cual se autoriza a la Administración Distrital el cobro de la tasa por el derecho de estacionamiento sobre las vías públicas y se dictan otras disposiciones*"; y en el Artículo 4 del Acuerdo Distrital se creó el Sistema Inteligente de Estacionamientos (SIE), entendido como "*(…) el conjunto de reglas, principios, valores y medidas para gestionar la demanda de estacionamiento de vehículos y articular de forma coherente la prestación, control y recaudo de los valores asociados al servicio de estacionamientos de uso público, en vía, fuera de vía, incluyendo el servicio de valet parking*".

Posteriormente, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 519 de 2019, *"Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 695 de 2017 en lo relacionado con el estacionamiento en vía pública y se dictan otras disposiciones"*, con el objeto de: "*Adoptar y reglamentar el estacionamiento en vía pública, el mecanismo para su administración, la tarifa a cobrar al usuario, los medios de pago de la tarifa y lo relativo a las funciones de inspección, vigilancia y control, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos (SIE) creado mediante el Acuerdo Distrital 695 de 2017*".

El 12 de octubre de 2021, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 379 de 2021, que tiene por objeto: "*Establecer el estacionamiento en vía como una operación pública realizada a través de una entidad pública distrital del sector descentralizado, así como definir el mecanismo para su administración, detallar los aspectos a tener en cuenta en la determinación y cobro de la tarifa al usuario y sus medios de pago, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos (SIE).* ***Parágrafo:*** *La Secretaría Distrital de Movilidad autorizará la operación de qué trata el presente artículo, a una entidad pública distrital del sector descentralizado, siempre que sus funciones tengan relación directa con la prestación del servicio."*

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2470 DEL 2021

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaria Distrital de Movilidad (SDM) suscribió contrato Interadministrativo No. 2470 del 2021 con la Terminal de Transporte S.A., en el que se designó a esta empresa como operador público del Estacionamiento en Vía.

Que el Contrato Interadministrativo No. 2021-2470 tiene como objeto *"Autorizar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad a la Terminal de Transporte S.A. para ejecutar la implementación, administración, operación, explotación y control de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía en las áreas de implementación y segmentos viales autorizados, de conformidad con los procedimientos, tarifas y obligaciones establecidas en el presente contrato y en particular del Anexo 1."*

Dentro de las obligaciones de la Terminal de Transporte S.A., en la ejecución de dicho contrato se encuentran las siguientes:

"a) *Implementar, operar, administrar, explotar y controlar la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía en los segmentos viales habilitados para tal fin.*

(…)

q) Contratar, por su cuenta y riesgo, el personal necesario para la ejecución de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía.

s) Contar con el Personal y los equipos, que sean necesarios, para hacer control de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía dentro de las Áreas de Implementación, garantizando el recaudo de la operación y evitando la evasión por parte de los usuarios*".*

(…)"

Las Zonas de Parqueo Pago, son un proyecto en constante evolución y autoevaluación, con el objetivo fundamental de perfeccionar continuamente su proceso de estructuración e implementación. En el año 2024, se proyectó llevar a cabo un proceso de estimación de cupos, que se basará en estrategias previamente empleadas en 2023, aplicando nuevas proyecciones a partir del comportamiento identificado en las diversas áreas de implementación durante los más de 26 meses de ejecución hasta la fecha actual.

En este contexto y en búsqueda de llegar a los sitios con desorden del espacio público, el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" establece que de acuerdo con el avance en la inspección en vía y el avance en los diseños de señalización realizados para las 17 Áreas de Implementación, los cupos potenciales de cada Área de Implementación se reducen aproximadamente entre un 30% y 40% como resultado del proceso de inspección vial y diseño de señalización. Por ello, cada Área de Implementación propuesta tiene un número de cupos potenciales superior a 1.000, y el número definitivo de cupos a ofrecer dependerá de las particularidades y hallazgos técnicos durante el proceso de diseño de detalle y de operación. En todo caso, se procurará que cada Área de Implementación tenga una oferta final cercana a 1.000 cupos.

A medida que se realice el proceso de operación de las Zonas de Parqueo Pago implementadas y en la armonización de proyectos del sector movilidad y otros competentes frente a temas de espacio público, se realiza continuamente la evaluación de la viabilidad de cada una de las Áreas de Implementación propuestas descritas en el Anexo 1 especificaciones Zona Proyecto

Así mismo, en el desarrollo de etapas de recolección de información primaria y secundaria, inspección, diseño, gestión social, operación u otras, podría ser necesario actualizar las Áreas de Implementación, bien sea ajustando el polígono o priorizando otras donde la implementación de la meta mensual de cupos pueda llevarse a cabo o redensificando los sectores de acuerdo a las dinámicas de mal uso del espacio público en nuestras vías.

En ese contexto, se plantean tres grandes fases para el desarrollo del proyecto para el año 2024:

- **Fase de implementación de sectores con diseño:** Esta fase implica la implementación de sectores que, durante 2023, fueron abordados y que actualmente cuentan con diseños aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad. Aunque por diversas razones sociales, técnicas u operativas no se lograron implementar, el proceso de comunicación e implementación continúa en marcha y se espera que culmine en 2024.
- **Fase de sectores nuevos**: Esta fase comprende tramos que no han sido implementados hasta el momento del desarrollo del proyecto. Se identifican tres grandes grupos: sectores nuevos en las áreas de implementación AI01 a la AI17; sectores nuevos en las áreas de expansión (áreas AI03, AI07, AI09, AI11 y AI17); y tramos de Gobierno Abierto, es decir, aquellos tramos que la comunidad, a través del botón de Gobierno Abierto, postula para la implementación del proyecto y que cumplen con los criterios técnicos para su habilitación.
- **Fase de sectores de redensificación**: Esta fase abarca sectores que ya han sido analizados pero que, por diferentes motivos técnicos (como proyectos de ciudad, reserva PMT, ancho, RUPI, etc.), no han podido ser implementados. Actualmente, estos sectores son susceptibles de ser habilitados. También se incluyen los sectores de redensificación, que corresponden a tramos cercanos a sectores ya implementados y que inicialmente no

fueron considerados pero que, debido a las dinámicas actuales del proyecto, son potenciales para ser implementados.

Este enfoque estratégico refleja el compromiso continuo del proyecto con la mejora y la adaptación a las necesidades cambiantes de la ciudad de Bogotá.

Así mismo, se avanza en el análisis de los criterios técnicos con el fin de llegar a los puntos críticos de desorden del espacio público y donde se evidencia demanda de parqueo, los cuales a la fecha no se cumple con la normatividad para su habilitación por parte de Secretaria Distrital de Movilidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Terminal de Transporte S.A., el pasado 21 de noviembre de 2022 suscribió el contrato TT-164-2022, con la empresa AUTECO MOBILY S.A.S, cuyo objeto es "*Adquisición de vehículos de carga utilitario para el proyecto Zona de Parqueo en Vía*", por el cual se adquirieron ocho (8) motocarros con motor 100% eléctrico con el fin de apoyar la logística de cepos en las diferentes áreas de implementación del Proyecto Zona de Parqueo Pago. El referido contrato tuvo un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo que ocurrió el pasado 21 de noviembre de 2022, es decir, el plazo fue del 22 de noviembre de 2022 al 20 de marzo de 2023.

De igual manera, la cláusula Décima Primera del contrato (Especificaciones Técnicas) establecía que la garantía de repuestos y mantenimiento de los motocarros debía ser "*como mínimo de 1 año o 12.000 km a partir de la entrega de cada vehículo a la Terminal de Transporte. La garantía debe incluir la disponibilidad de repuestos y accesorios para el debido mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos a adquirir.*" En este sentido, se debe advertir que para la fecha de elaboración del presente estudio previo, ambas situaciones han sucedido: que agotara el plazo de más un (1) año desde la entrega de los vehículos y el uso por más de 12.000 km de los mismos. Igualmente, es menester precisar que a través de este contrato se realizaron los mantenimientos preventivos que cubrían la garantía de los mismos, sin embargo, son necesarias intervenciones correctivas, toda vez que el referido contrato solo fue de adquisición de los vehiculos eléctricos, no incluyó el mantenimiento correctivo.

En consideración a lo anterior, y a la actividad que desempeñan se debe prever la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes vehículos:

Tipo	Marca	Placa	Modelo
Motocarro Eléctrico	CERONTE	767ACP	2022
Motocarro Eléctrico	CERONTE	768ACP	2022
Motocarro Eléctrico	CERONTE	769ACP	2022
Motocarro Eléctrico	CERONTE	770ACP	2022
Motocarro Eléctrico	CERONTE	771ACP	2022
Motocarro	CERONTE	772ACP	2022

Eléctrico			
Motocarro Eléctrico	CERONTE	773ACP	2022
Motocarro Eléctrico	CERONTE	774ACP	2022

En consecuencia, la Terminal de Transporte S.A. requiere contar con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ocho (8) motocarros eléctricos, de forma que permita que continúen apoyando la logística de cepos en las diferentes áreas de implementación del Proyecto de Zona de Parqueo Pago.

Objeto del proyecto:
Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos de los motocarros eléctricos adquiridos por la Terminal de Transporte, en el marco del proyecto de Zona de Parqueo Pago.

Objetivo Estratégico:

_____**OE1:** Generar ingresos para la TTSA a través de sus líneas de negocio.
_____**OE2:** Contribuir en la implementación de la Política de Integración Regional.
___***X***__***OE3:*** Desarrollar proyectos de infraestructura y transporte como operador urbano.
_____**OE4:** Innovar en la prestación de los servicios de las unidades de negocio.
_____**OE5:** Incrementar el uso de los canales digitales en las diferentes líneas de negocio de la Terminal.
_____**OE6:** Modernizar la estructura organizacional de la TTSA.
_____ **OE7:** Fomentar la cultura de gobierno corporativo a través del cumplimiento de los lineamientos de integridad, ética, transparencia, buen gobierno y mejora continua.

Meta:

- Generar ingresos por $243.368 Millones de pesos
- Implementar 5.000 cupos de estacionamiento en vía a través del proyecto ZPP para la recuperación y ordenamiento de espacio público
- Implementar 12 estrategias que permitan mejorar la experiencia de los usuarios de las líneas de negocio de la Terminal
- Lograr el 67% en el recaudo digital del total del ingreso de la Terminal.

Plazo (debe ser adecuado y acorde al objeto del contrato):
Hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos del contrato.

Lugar de ejecución:
Bogotá D.C.

Supervisión y/o interventoría: El líder del proyecto deberá identificar si será interventoría o supervisor
La Supervisión y control en la ejecución del contrato será ejercida por la Subgerencia de Planeación y Proyectos, y en calidad de apoyo a la supervisión será ejercida por el Director de

Proyecto del proyecto Zona de Parqueo Pago, el cual verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, de acuerdo con los procedimientos y manuales aplicables de la terminal.

Valor estimado del contrato y la justificación del mismo:
El valor estimado de este Contrato es la suma de: Veintitrés millones ochocientos cincuenta mil pesos M/Cte ($23.850.000.00), monto que será adjudicado por la totalidad del presupuesto y ejecutado como una bolsa de monto agotable.

Forma de Pago:
La Terminal de Transporte S.A., cancelará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, mediante pagos parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.

Estos pagos se harán dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de radicación del documento de cobro, previa presentación de:

a) Factura comercial y/o documento de cobro, el cual incluya los servicios efectivamente prestados.
b) Certificado de cumplimiento con visto bueno de la Supervisión del contrato.
c) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo conlo señalado en la normatividad vigente.
d) Anexar hoja de vida del vehículo donde se relacionen las reparaciones efectuadas durante el respectivo periodo. El contratista deberá realizar y entregar al supervisor, junto con la facturación y como requisito para su tramiten un informe, donde se especifiquen los trabajos realizados, causas de fallas frecuentes, repuestos utilizados y valor discriminado de las intervenciones realizadas sobre los vehículos.El informe debe contener registros fotográficos y técnicos de las realizadas. Esto será requisito para el pago al contratista.

NOTA 1: Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta que sólo se reciben cuentas de cobro y/o facturas hasta el día veinticinco (25) de cada mes, dentro del horario hábil es decir hasta las 5:00 p.m.

NOTA 2: La factura podrá ser recepcionada en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta acreditada por el Contratista.

NOTA 4: La facturación de los elementos solicitados debe coincidir en su valor con el precio presentado en la cotización del contratista, especificando que se realizará un pago único al momento de la entrega de las llantas.

NOTA 5: La Terminal de Transporte realizará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

NOTA 6: Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la cotización presentada por el contratista.

Perfil específico de los proponentes o futuros contratistas (Requisitos de Experiencia y/o formación profesional, Financieros y jurídicos):

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas debidamente registradas en la Cámara de Comercio, cuyo objeto social y actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto del presente proyecto y esté interesada en presentar su propuesta para satisfacer la necesidad de la Terminal de Transporte S.A.

La Terminal de Transporte S.A., requiere que el proponente acredite experiencia especifica mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos, iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores y/o vehículos eléctricos, presentando un máximo de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados. Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido.

Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar, autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto:

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los motocarros eléctricos adquiridos por la Terminal de Transporte, incluido el suministro de repuestos, en el marco del proyecto de Zona de Parqueo Pago que se identifican y cuentan con las características técnicas que se relacionan a continuación:

Tipo	Marca	Placa	Modelo
Motocarro Eléctrico	CERONTE	767ACP	2022
Motocarro Eléctrico	CERONTE	768ACP	2022
Motocarro Eléctrico	CERONTE	769ACP	2022
Motocarro Eléctrico	CERONTE	770ACP	2022
Motocarro Eléctrico	CERONTE	771ACP	2022
Motocarro Eléctrico	CERONTE	772ACP	2022
Motocarro Eléctrico	CERONTE	773ACP	2022
Motocarro Eléctrico	CERONTE	774ACP	2022

Ficha técnica de los vehículos:

Parámetros de Motor	
Configuración	Eléctrico / Trifásico
Potencia nominal	3 kW / 4.02 HP
Potencia máxima	7.8 kW / 10.5HP
Max rpm motor	3000 RPM
Torque máximo	30.07 kg - f
Sistema de enfriamiento	Aire

Dimensiones	
Longitud total	3110 mm
Altura total	1807 mm
Ancho total	1160 mm
Distancia entre ejes	2040 mm
Voladizo delantero	260 mm
Voladizo posterior	810 mm
Trocha trasera	1058 mm
Longitud de chasis	1710 mm

Ficha Técnica	
Autonomía	70 km

Velocidad máxima	50 km/h
Capacidad baterías	8.64 kWh
Cantidad baterías	6 x 12V - 120Ah
Voltaje del sistema	72V
Material baterías	Ácido Plomo
Sistema de carga portátil	110 V Monofásico
Tiempo de carga	10 Horas
Tipo de dirección	Manubrio
Frenos	Hidráulicos
Freno delantero	Disco
Frenos traseros	Disco
Llantas	4 R12
Peso bruto vehicular (kg)	930 Kg
Peso en vacío (kg)	310 Kg
Capacidad de carga (kg)	620 Kg*
Modificación permisible	Furgón / Estacas / Reparto
Adaptabilidad vías	Urbano
Ángulo de aproximación	26°
Ángulo de salida	26°
Sistema eléctrico (luces / pito)	12V
Lampara frontal	Halógeno
Cola luz freno	LED
Suspensión delantera	Telescópica
Suspensión trasera	Ballestas
Tablero	Análogo con indicador de nivel

Cuadro de servicios mínimos requeridos:
El valor de cada servicio debe contemplar la mano de obra, repuestos e insumos que se

requieran para restaurar la funcionalidad de cada componente o para garantizar su óptimo funcionamiento después de un periodo de uso.

ÍTEM		DESCRIPCIÓN TÉCNICA
SERVICIO ELÉCTRICO	1	Arreglo general de luces
	2	Reparación Regulador
	3	Mantenimiento de batería
	4	Reparación de motor limpiabrisas
	5	Mantenimiento y puesta en funcionamiento del cargador voltaje de entrada y salida,
		cambio de estado de carga (color led).
	6	Mantenimiento y puesta en funcionamiento del puerto de carga voltaje de entrada y
		salida, cambio de estado de carga (color led).
	7	Mantenimiento y puesta en funcionamiento de sensores hall cambio de señal
	8	Mantenimiento y puesta en funcionamiento de operatividad de las fases del motor y
		modos de manejo
	9	Mantenimiento y puesta en funcionamiento de tableros de control
	10	Reparación y/o cambio de pito
	11	Limpieza contra sulfatación de conexiones y terminales eléctricas
	12	Cambio de fusibles (Suministro e instalación)
	13	Cambio de caja de fusibles (Suministro e instalación)
	14	Cambio de relay (Suministro e instalación)
	15	Cambio de baterías (Suministro e instalación)
	16	Cambio de multiplicador (Suministro e instalación)
	17	Suministro e instalación de DVR (grabación de 2 horas en HD 720) con cámara delantera
		y cámara de conductor
SERVICIO DE SUSPENSIÓN	18	Cambio terminales dirección
	19	Cambio rodamientos traseros
	20	Cambio rodamientos delanteros
	21	Cambio barras delanteras
	22	Cambio bujes de barras
	23	Alineación y balanceo completo
	24	Lubricación y engrase general (guayas, cadena, puertas, bisagras, suspensión, dirección)
ÍTEM		DESCRIPCIÓN TÉCNICA

SERVICIO DE SUSPENSIÓN	25	Rotación de llantas
	26	Vulcanización de llantas
	27	Cambio de llantas
	28	Despinche de llanta y neumático
	29	Rectificación de rines
	30	Banco de pruebas
SERVICIO DE FRENOS	31	Reparación general
	32	Cambio de pastillas o bandas de cada rueda
	33	Cambio de disco de cada rueda
	34	Cambio bomba de frenos
	35	Rectificación de campanas
	36	Rectificación de discos
	37	Purga y graduación de frenos
SERVICIO DE MOTOR	38	Reparación general
	39	Cambio de embobinado de motor
	40	Mantenimiento y cambio de rodamientos
	41	Mantenimiento de los componentes de control
	42	Pruebas de rendimiento
	43	Mantenimiento y puesta en operación del controlador
	44	Mantenimiento y cambio de sensores
	45	Escaneo y mantenimiento al ECU
SERVICIO DE CARROCERÍA Y CHASIS	46	Ajuste a tornillería general
	47	Pintura por m^2
	48	Reparación de abolladuras
	49	Mantenimiento y/o cambio de chapas de puertas delanteras
	50	Mantenimiento y/o cambio de chapas de puerta trasera
RALES	51	Revisión técnicomecánica anual
	52	Desmontar y montar baterías
	53	Lavado general
	54	Lavado de motor
	55	Lavado de tapicería
	56	Servicio de grúa en Bogotá
	57	Servicio de desvare
	58	Cambio de vidrios laterales
	59	Cambio de vidrio frontal
	60	Cambio de espejos retrovisores laterales
ÍTEM		**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
SERVICIO DE GUARDABARROS	61	Cambio de guardabarros delantero

	62	Cambio de guardabarros trasero
	63	Sincronización
	64	Cambio dirección
	65	Engrase dirección

NOTA: Para el suministro e instalación de repuestos adicionales que no se encuentren dentro de los Ítems contractualmente definidos, el contratista deberá presentar al menos 3 cotizaciones de diferentes proveedores, los cuales serán contratados por el supervisor del contrato con respecto a los precios del mercado para evaluación y aprobación por parte de la Terminal e inclusión del nuevo Ítem mediante acta de aprobación.

Obligaciones específicas y productos esperados (deben ser armónicos con el objeto del contrato):

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato (de ser necesaria) y las modificaciones si las hubiera juntamente con el supervisor del mismo.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
4. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato
6. Constituir y mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato a favor de la Terminal de Transporte S.A., así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo que amparen los riesgos requeridos.
7. Atender de manera diligente las observaciones, recomendaciones e instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por la supervisión.
8. Utilizar la imagen de la Terminal de Transporte S.A. en los documentos que se generen enel desarrollo del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos por esta. Salvo autorización expresa y escrita de La Terminal, se prohíbe el uso de la imagen institucionalcon fines publicitarios o de cualquier índole comercial.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividadesque desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Terminalo a terceros.
11. Contratar bajo su cuenta y riesgo el personal que requiera para ejecutar el contrato, sin limitarse a los requeridos en el presente proyecto o sus anexos. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones -si resultaren- son como mínimo los previstos en la LegislaciónColombiana.
12. El contratista debe garantizar la dotación industrial al personal encargado de realizar los trabajos técnicos como visitas y mantenimientos preventivos y correctivos, así como el

cumplimiento de las normas de seguridad industrial en la infraestructura física de la oficina Zonaly en sus procedimientos.

13. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en el Estudio Previo.
14. Cumplir con las afiliaciones y aportes al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
15. Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Obligaciones Específicas Del Contratista:

1. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos de la Terminal de Transporte S.A. con altos estándares de calidad en la mano de obra y repuestos utilizados.
2. Dentro de los ocho (8) días posteriores a la firma del acta de inicio, el contratista realizará un diagnóstico en donde especifique los mantenimientos y las reparaciones a realizarse y el tiempo estimado de dichos mantenimientos, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
3. Posterior al diagnóstico, dentro de los plazos establecidos en éste por el contratista, se realizará un mantenimiento preventivo y/o correctivo autorizados a todos los vehículos de propiedad de la Terminal de Transporte S.A.
4. Llevar hoja de vida del vehículo donde relacione las reparaciones efectuadas durante el respectivo período la cual deberá presentar con la cuenta de cobro.
5. El área de las instalaciones y los equipos que presten el servicio, deben estar acordes con los requerimientos técnicos para la óptima prestación del servicio.
6. El Contratista deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de forma directa, en sus propias instalaciones y con la mano de obra propia, quedando expresamente prohibida la tercerización o subcontratación de cualquiera de los componentes del servicio. La delegación a un tercero de cualquiera de los componentes incluidos en el presente contrato se constituye en causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que puedan ser impuestas al contratista.
7. El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos en los tiempos máximos indicados en el cronograma de su diagnóstico. El tiempo se contabilizará desde la hora de entrega del vehículo al contratista hasta la hora de envío del correo electrónico, mensaje de whatsapp y llamada telefónica al supervisor, en los cuales se notifica la finalización del (los) trabajo(s).

 Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) 1: El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos en los tiempos máximos indicados en el cronograma de su diagnóstico. En caso de incumplir con este término, el contratista reconocerá a favor de la Terminal de Transporte S.A. el 10% del valor total del servicio por cada hora en que se retrase la entrega del vehículo.

8. El contratista deberá hacer firmar por parte del conductor o el trabajador de la Terminal de Transporte S.A el cumplido que certifique el recibido a satisfacción del automotor, indicando los trabajos realizados.
9. Recibir y entregar debidamente inventariado los vehículos, a los que se les preste el servicio; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
10. Permitir al supervisor designado por la entidad, o a quien este designe, la revisión de los trabajos realizados, quedando el CONTRATISTA obligado a corregir por garantía bajo su costo el trabajo que no cumpla con las especificaciones de calidad respectivas.
11. Para los mantenimientos correctivos no incluidos en el presente contrato, los repuestos y mano de obra deberán ser aprobadas previamente por el supervisor del contrato.
12. Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Terminal de Transporte S.A, y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla de forma inmediata; de no hacerlo así la entidad procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
13. Garantizar que los repuestos instalados a los vehículos y equipos sean GENUINOS y ORIGINALES, lo cual se podrá validar por medio de la entrega de las fichas técnicas del fabricante. En caso que estos repuestos, por algún motivo, no se consigan en el mercado, el supervisor podrá autorizar repuestos homologados para agilizar las reparaciones. Todos los repuestos deberán cumplir a cabalidad con la garantía técnica solicitada por la Terminal de Transporte S.A, los cuales serán verificados por el supervisor o quien este designe.
14. Garantizar la mano de obra de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados.
15. El Contratista suministrará los repuestos adicionales (en caso de ser necesarios) y la mano de obra calificada para aquellos mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los vehículos de la Terminal de Transporte S.A, y que no estén contemplados en el cuadro de especificaciones técnicas. Para esto, se deberá sujetar a lo establecido en la nota de las espeficaciones técnicas.
16. Para lo concerniente a repuestos no contemplados en el cuadro de especificaciones técnicas, se solicitará una cotización al contratista y el supervisor del contrato efectuará la verificación de los precios del mercado y el precio cotizado por parte del contratista no deberá superar el valor promedio del mercado.
17. Mantener los precios ofertados tanto de los repuestos como de los servicios, mano de obra e insumos, durante la vigencia del contrato, valores que deberán sostener incluso en caso de adición o prórroga del mismo. Es decir, no habrá reajuste de precios.
18. Las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento deberán cumplir con los requisitos mínimos para su funcionamiento, las áreas deberán estar demarcadas y cumplir con normas de seguridad industrial y demás normas vigentes aplicables para el servicio a ejecutar.

19. El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos de la Terminal de Transporte S.A. con altos estándares de calidad en la mano de obra y repuestos utilizados.

 Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS)2: En caso de que un vehículo deba ser reingresado al taller en tercera oportunidad por un mismo fallo y por causas no atribuibles al conductor, el contratista reconocerá a favor de la Terminal de Transporte S.A. el 50% del valor del mantenimiento en la siguiente factura. Este acuerdo se hará efectivo en caso de que no se haya aplicado la garantía de calidad y mano de obra del mantenimiento en el segundo y tercer reingreso.

20. El contratista debe garantizar el cumplimiento de los requisitos legales con la normatividad ambiental de vertimientos decreto 631 de 2015 de residuos solidos decreto 4741 de 2005 , para la clasificación y manejo de residuos reciclables, peligrosos y permisos y/o certificaciones a los que haya lugar en el marco de las actividades que por su razón social se desarrollen y soportar dicho procedimiento cuando la Terminal de Transporte así lo requiera. Los residuos generados deben ser dispuestos por el contratista y si es requerido este debe presentar actas de disposición de los mismos.
21. El contratista deberá entregar un registro fotográfico de los vehículos que lleguen al taller autorizado por el supervisor, exponiendo el antes y después de la intervención como soporte de fallas y/o reparaciones a realizar en cada uno de los vehículos a intervenir.
22. El contratista deberá realizar y entregar al supervisor, junto con la facturación y como requisito para su trámite, un informe mensual, donde se especifiquen los trabajos realizados, causas de falla frecuentes, repuestos utilizados y valor discriminado de las intervenciones realizadas sobre los vehículos. El informe debe contener registros fotográficos y los registros técnicos de actividades como alineación y balanceo, escaneo computarizado y demás.
23. El contratista deberá presentar el diagnóstico por correo electrónico al supervisor antes del inicio de la ejecución de mantenimiento preventivo o correctivo para su autorización y estimar un tiempo de ejecución para la realización de los trabajos de mantenimiento, el cual será incluido en la cotización que debe ser entregada para aprobación al supervisor.
24. El contratista debe elaborar un formato de recibo a satisfacción para cada vehículo, el cual deberá ser aprobado por el conductor y diligenciarlo una vez se haya realizado y revisado las intervenciones en los vehículos. El acta debe relacionar la fecha de ingreso y retiro del taller, mano de obra y repuestos e insumos cambiados, entre otros.
25. Prestar el servicio de taller de lunes a viernes de 7:00 am a 6:00 pm y sábados de 7:00 am a 2:00 pm.
26. Informar al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente a que la conozca, sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
27. En caso de generar residuos líquidos como vertimientos y aceites usados o residuos sólidos deberá estar registrado según se requiera ante la autoridad ambiental competente.
28. Garantizar la disposición final de los residuos peligrosos para lo cual deberá contratar a un gestor autorizado, o en su defecto inscribirse en un programa post consumo. Para cualquiera de los dos casos estos deberán estar autorizados por la autoridad ambiental competente para prestar el servicio.

29. Cumplir con la normatividad ambiental de vertimientos, manejo de residuos reciclables, peligrosos, emisiones atmosféricas y permisos y/o certificaciones a los que haya lugar en el marco de las actividades que por su razón social se desarrollen y soportar dichos procedimientos cuando la Terminal de Transporte S.A. así lo requiera.
30. La Terminal de Transporte S.A visitará las diferentes instalaciones con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental, el área de las instalaciones y el equipo de trabajo de los oferentes, circunstancia que quedará consignada en un acta o documento firmado por el o por los trabajadores que designe la entidad.

Análisis de riesgos que deben ser amparados en la Garantía Única y la forma de mitigarlo (si aplica):

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE SOBORNO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	MATRÍZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE SOBORNO - PROVEEDORES				CÓDIGO:GJC-FT55	LA TERMINAL.
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			FORMATO	VERSIÓN N° 1 DE NOVIEMBRE DE 2022	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CALIFICACIÓN ASIGNADA	MONTOS DEL CONTRATO	CALIFICACIÓN ASIGNADA	NIVEL DEL RIESGO	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	DEBIDA DILIGENCIA A APLICAR
Invitación Privada.	3	Entre 10a 100 SMLMV	2	6	Medio	Solicitud de compromiso antisoborno con el documentos de oferta o cotización

MATRIZ DE RIESGOS

No.	1	2	3	4
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	AMBIENTAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Riesgo asociado a la inadecuada disposición de aceites usados y manejo de residuos peligrosos por parte del contratista.	Riesgo asociado a la calidad de los repuestos y su garantía.	Riesgo ante cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de personal cause a terceras personas	Riesgos asociados a la prestación oportuna y adecuada del servicio.

Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obligaciones ambientales del contrato.	Riesgo asociado al cumplimiento de la normatividad ambiental	En caso de que se presente algún evento que afecte a un tercero, el contratista asumirá los costos y gastos que ese evento genere.	Falta de ejecución del contrato.
Probabilidad		2	2	2	1
Impacto		3	2	3	4
Calificación Total		5	4	5	5
Prioridad		Medio	Bajo	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Solicitud periódica de la certificación de la disposición final de residuos	Recibo a satisfacción de cada mantenimiento y cambio de repuestos.	Visita y concepto de la aseguradora que ampara el contrato sobre los hechos.	Seguimiento a las solicitudes de mantenimiento vs tiempo de prestación del servicio.
Impactos después del tratamiento	**Probabilidad**	1	1	1	1
	Impacto	2	2	2	4
	Calificación	3	3	3	5
	Calificación Total	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se indica el tratamiento		Mensualmente	Según requerimientos	Cuando se presente la novedad.	Cuando se presente la novedad.

Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Informe periódico sobre disposición de aceites y manejo de residuos	Al finalizar la ejecución	Cuando se presente la novedad.	Cuando este subsanada la novedad.
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Con la entrega del certificado al supervisor del contrato.	La persona que recibe el vehículo realiza una revisión y firma el recibido a satisfacción.	Cuando se presente la novedad.	Seguimiento del tiempo de entrada y salida de los vehículos al taller.
	Periodicidad	Trimestralmente	Según novedad.	Según novedad.	Según novedad.

Matriz adaptada de M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Garantía Única

El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato **Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única debeamparar los siguientes riesgos:

Garantías:

1. **Cumplimiento**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato asuscribir, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
2. **Calidad del servicio**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contratoa suscribir, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
3. **Pago de salarios y prestaciones sociales**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
4. **Calidad del bien suministrado**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia de un (1) año a partir de la suscripción del

contrato.

5. **Póliza de Responsabilidad civil extracontractual**: Su cuantía será equivalente a cinco (5) SMMLV convigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

En el evento de prorroga o adición al contrato, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

Nota: Las pólizas deberán ser entregadas a la Terminal de Transporte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Antes del inicio de la ejecución del contrato, la Terminal aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para el contrato.

Impacto: Población objetivo que se beneficiará con la ejecución del proyecto (si aplica) y beneficios que obtendrá la Terminal de Transporte S.A con su ejecución (según el objeto social y funciones señalados en el artículo 2 de los estatutos):
La población beneficiada será la población de Bogotá D.C., y específicamente los usuarios del sistema de estacionamiento en vía pública, toda vez que los motocarros permiten que la operación de las ZPP se adelante de la mejor manera.

Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Obligaciones ambientales

El Proveedor/contratista está obligado a dar estricto cumplimiento a la legislación ambiental vigente en emisiones atmosféricas, ruido, vertimientos y residuos sólidos sin que LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A le efectúe requerimiento expreso. Por lo anterior, para adelantar sus actividades, le corresponde obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para la respectiva orden de compra sean indicadas por la Entidad.

Los repuestos cambiados deben ser dispuestos por parte del contratista de acuerdo a lo estipulado en la normatividad establecida por el Distrito de Bogotá al igual que los aceites o demás elementos. En dado caso si la Terminal lo requiere puede solicitar dichas certificaciones.

Si la terminal lo requiriera como parte de su compromiso responsabilidad compartida podrá solicitar dichos certificados y hacer la trazabilidad de los mismos. Acorde a lo establecido en los decretos 631 de 2015 vertimientos, 901 de 2015 -emisiones atmosféricas-, 4741 de 2005 -gestión integral de Residuos solidos-.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. Garantizar que sus proveedores de equipos y servicios cuenten con todas las licencias

y permisos exigidos según la normatividad vigente, de tal forma que en caso de que se requiera, se allegue copia de las mismas al contrato.
2. Garantizar el uso de los elementos de dotación y protección industrial del personal encargado de realizar los trabajos en campo, así como el cumplimiento de las normas de seguridad en los equipos que llegue a utilizar, en la infraestructura física y en sus procedimientos.
3. El proveedor debe entregar las fichas técnicas de los equipos y/o hojas de seguridad de acuerdo alproducto que suministra.
4. En caso de generar vertimientos y aceites usados deberá estar registrado según se requiera ante la autoridad ambiental competente.

Requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo.

El Contratista debe cumplir la normatividad legal nacional vigente establecida en el Decreto 1072 de 2015,Resolución 0312 de 2019 y la legislación de riesgos laborales en Seguridad y Salud en el Trabajo y el manualde contratistas y proveedores de la Terminal de Transporte S.A. aplicables en materia de seguridad y saluden el trabajo en su versión vigente y aquellas que lo modifiquen, complementen o deroguen.

El contratista se obliga con el Contratante a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), en especial,las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales pagos y cobertura. Pagos exigidos para ingresar a la Terminal.
3. Estar afiliados al Sistema General de Riegos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos con la Terminal de Transporte S.A. en el nivel de riesgo de la actividad económica de los servicios que preste ala Terminal.
4. Contar con los permisos, licencias o autorizaciones por los entes del Gobierno que corresponda paraprestar los servicios contratados como lo establezca la Ley nacional vigente de Colombia según corresponda, para mostrar la competencia e idoneidad.
5. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (Si aplica).
6. Poseer la competencia (Educación, Experiencia y habilidades), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales competencias yaptitudes.
7. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedadeslaborales en la ejecución del contrato celebrado.
8. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedadeslaborales.

9. Presentar un informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el formato establecido para estefin por el Contratante, a solicitud del Supervisor.
10. Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad ySalud en el Trabajo SG-SST del contratante.
11. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.

El Contratista y la Terminal de Transporte S.A. en conjunto revisarán los requerimientos específicos y particulares de seguridad y salud en el trabajo, y de común acuerdo se asignará o no el trabajo con relación a la capacidad de El Contratista para cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo en los lugares donde se deben ejecutar los trabajos.

La implementación de los requisitos establecidos en la presente cláusula, no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes.

El Contratista es el único responsable ante la Terminal de Transporte S.A. y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en seguridad y salud en el trabajo que adquiere con ocasión de este contrato.

Igualmente, El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo:

1. El Contratista deberá entregar dotación (ropa y calzado de labor) a su personal y contar con los respectivos registros de entrega.
2. El contratista deberá aportar el certificado de afiliación del personal a la ARL.
3. El contratista deberá mantener todas sus áreas limpias y ordenadas en todo momento.
4. El contratista deberá mantener todo el tiempo una supervisión estricta con todo su personal, con el objeto mantenerlos dentro de los requerimientos de La Terminal.

Modalidad de contratación de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa:

De conformidad con el numeral 13.1.3 de la Sección II del Manual de Contratación, el presente proceso de contratación se adelantará en la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA, la cual procederá cuando la Subgerencia o Jefe de oficina requiera la adquisición de bienes o servicios por la siguiente causal:

a. Cuando se requiera la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía sea igual o mayor a 10 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) e igual o inferior a 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Criterios para determinar la oferta y/o propuesta más favorable para la empresa (No necesariamente el precio):

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas debidamente registradas en la Cámara de Comercio, cuyo objeto social y actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto del

presente proyecto y esté interesada en presentar su propuesta para satisfacer la necesidad de la Terminal de Transporte S.A.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

La Terminal de Transporte S.A., requiere que el proponente acredite experiencia especifica mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos, iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores y/o vehículos eléctricos, presentando un máximo de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados. Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido.

Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la(s) certificación(es) expedida(s) por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa Contratante.

b. Dirección

c. Nombre del Contratista.

d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

e. Número del contrato (si tiene).

f. Objeto del contrato.

g. Valor del contrato.

h. Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación o de liquidación debidamente suscrita)

i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

CAPACIDAD JURÍDICA

Para acreditar la capacidad jurídica deberá aportar la siguiente documentación:

a. Carta de Presentación

b. Certificado de existencia y representación legal del Proponente y/o Registro Mercantil

c. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

d. Registro único tributario: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

e. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía (Representante legal)

f. Certificación del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales (SIBOR) de la Contraloría General de la República de la empresa proponente y de su representante legal, expedidos con antelación no mayor a treinta (30) días.

g. Certificado de antecedentes del Sistema de Información y Registro de Sanciones y causas de inhabilidad – SIRI- vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa proponente y de su representante legal, expedidos con antelación no mayor a treinta (30) días.

h. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Personería de Bogotá con antelación no mayor a treinta (30) días.

i. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con antelación no mayor a treinta (30) días.

j. Compromiso anticorrupción

FACTOR DE ADJUDICACIÓN - PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la Entidad y el presente estudio previo, la propuesta más favorable para la Terminal será aquella que, una vez habilitada técnica y jurídicamente, presente **la oferta de menor valor**, siempre que cumpla con las siguientes características:

1. En la propuesta económica, el valor unitario no podrá ser superior al valor total sugerido por bien o servicio correspondiente al estudio de mercado y establecido por la entidad como presupuesto oficial para el presente proyecto de compra.

2. En el valor de la propuesta se entiende incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el servicio a contratar, los impuestos y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

3. Los gastos y costos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo. La Terminal de Transporte S.A; no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto.

4. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA, y el servicio y/o suministro objeto del presente proceso causan dicho impuesto, la Terminal de Transporte S.A., lo considera INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.

5. El proponente deberá presentar y firmar la PROPUESTA ECONÓMICA, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra es veraz y que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Terminal de Transporte S.A.

6. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

7. El oferente como experto en su actividad y conocedor del presente estudio previo declara expresamente que conoce el alcance del objeto contractual, las especificaciones del bien o

servicio, los riesgos propios de la contratación, y, por ende, de manera libre y consiente señala que para determinar el valor de la oferta calculó todos los costos que se causen con ocasión de la presentación de la oferta suscripción y ejecución del contrato.

OFERTA MAS FAVORABLE.

Aun cuando el contrato se adjudicará por el total del presupuesto oficial, a efectos exclusivamente de determinar ofrecimiento más favorable para la Terminal de Transporte S.A., éste se determinará por la sumatoria de los valores de los ítems ofertados, teniendo en cuenta el precio más bajo, incluido el IVA y todos los impuestos de ley, siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

Criterios para determinar la oferta y/o propuesta más favorable para la empresa (No necesariamente el precio):

De conformidad con el numeral 16.7.8. del Manual de Contratación cuando la modalidad es INVITACIÓN PRIVADA el factor determinante es:

"Para los procesos de selección, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

En consecuencia, una vez definidos los proponentes que acrediten la experiencia específica requerida por la Terminal de Transporte, se evaluarán las ofertas, teniendo en cuenta los factores técnicos y de calidad de los insumos, en relación con el factor económico para determinar la que es más conveniente para la Terminal de Transporte S.A.

Posteriormente, se atenderá lo establecido en el numeral 13.1.3 del Manual de Contratación:

"Una vez seleccionada la propuesta de conformidad con el numeral 16.7.8., la Terminal podrá solicitar al oferente un último lance con el fin de mejorar su oferta económica."

Indicación de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación (no aplica a contratos con una sola oferta):
No aplica

Viabilidad Técnica y Económica del Proyecto

El Líder del Proyecto conceptúa que la contratación es viable técnicamente y cumple con las especificaciones determinadas para satisfacer la necesidad objeto del proyecto descrito en la presente formulación.

El Subgerente Corporativo conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones financieras y económicas necesarias para su ejecución.

El Subgerente Jurídico conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones jurídicas necesarias para su ejecución.

Firma



ADRIANA ESTUPIÑAN JARAMILLO
Líder del Proyecto



RAFAEL MAURICIO CAMARGO FLOREZ
Subgerente Corporativo (Encargado)



CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA
Subgerente Jurídico

Proyectó: Leidy Lorena Palencia Báez – Abogada ZPP

Revisó: Iván Andrés Ruiz Aguirre -Abogado Subgerencia Jurídica
Revisó: Juan Andrés Alviz Gómez-Abogado Subgerencia Jurídica